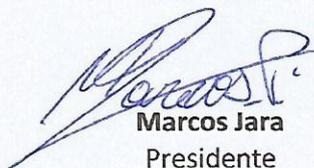


Señor
LIC. CHRISTIAN JORGGE
Presidente Junta Municipal
Mariano Roque Alonso
Presente:

LA COMISION VECINAL CALLE 4 DE LA AMISTAD BARRIO SAN BLAS, reconocida por Resolución N° 253/2015 I.M, nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar el ingreso de la Línea de transporte Interno 17 de Junio en nuestro barrio San Blas.

Dicho pedido obedece es que los vecinos no cuentan con un medio de transporte para salir e ir a sus trabajos. Y este medio les facilitaría mucho y más por la seguridad teniendo en cuenta en el horario que se manejan los vecinos.

Desde ya muy agradecido.


Marcos Jara
Presidente



MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 797/16

FECHA: 20-09-16

HORA: 11:07

VERIFICADO POR: *Luif*

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO

Mariano Roque Alonso, 27 de septiembre de 2.016.-

DICTAMEN N° 17/16 J.M.-

Lic.

Christian Jorgge
Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Nota N° 797/2016 J.M, presentada por la comisión vecinal calle 4 del barrio san Blas,(asentamiento la amistad) a los efectos de solicitar ampliación de itinerario de la línea de transporte interno 17 de junio en mencionado barrio.

Dicho pedido obedece a que los vecinos no cuentan con un medio de transporte para salir e ir a sus trabajos, Jóvenes universitarios necesitan del servicio de transporte público para llegar a sus hogares con seguridad, tras esta ola de delincuencia es de suma urgencia este pedido-----

CONSIDERANDO: Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad el ingreso de la línea 17 de junio al barrio la amistad-----

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y transito: en el inc. a expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.-----

Que, la empresa de transporte público 17 de junio, ampliara su recorrido , con el mismo ,cale sin nombre entre las calles Ibáñez del campo 3 de febrero y, Hernandarias agosto roa basto, Transchaco, Eugenio a garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, flor María Aninat, paseo de fatima, tte mendoza, a quintana, mcal estigarribia, transchaco, boquerón, ballivian, viceversa con posterior ampliación y/o modificación conforme a las solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Que el presente pedido, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.-----

POR TANTO: Ante las consideraciones propuestas anteriormente-----

DICTAMINA:

- Art. 1º) **AUTORIZAR**, de manera permanente que, la misma podrá ingresar al asentamiento la amistad barrio san Blas, con el mismo recorrido calles Ibáñez del campo,3 de febrero y, Hernandarias Augusto Roa Basto, Ttranschaco, Eugenio a Garay, M. Casal, Federico Benavente, san José, Flor Maria Aninat, paseo de Fátima, Tte. Mendoza, a Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa -----

- Art. 2º) El mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuario.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.-----

Sr. JUAN WALBERTO ZARATE NUÑEZ
Miembro

Sr. RODNEY ALLAN ORUE
Presidente

Sr. RAFAEL GÓMEZ
Miembro

Sr. FÉLIX ARRUA
Miembro



ORDENANZA Nº 033/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO 17 DE JUNIO S.R.L – LÍNEA 17”

VISTO: El Dictamen Nº 017/16 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, por la cual dictamina ampliar el itinerario de la Empresa de Transporte Público 17 de Junio S.R.L. – Línea 17.-----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 168º numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las de las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley Nº 3.966 “Orgánica Municipal” De las Funciones Municipales, en su artículo 12 punto 3 inc. a) expresa en Materia de Transporte Público y de Tránsito: “la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas”.-----

Que, dicha ampliación es en atención al pedido de la Comisión Vecinal calle 4 del barrio San Blas (Asentamiento La Amistad), en vista que los mismos argumentan la imperiosa necesidad de contar con un medio de transporte, en la zona. Además es importante acceder a la ampliación del itinerario a la Empresa de Transporte 17 de junio SRL, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1º) **AMPLIAR,** el Itinerario de la Empresa de Transporte Público 17 de Junio S.R.L – Línea 17 quedando establecido de la siguiente manera: -----

Recorrido: desde la calle Ibáñez del Campo, 3 de Febrero, Hernandarias, Augusto Roa Bastos, Ruta Transchaco, Eugenio A. Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal. Estigarribia, Ruta Transchaco, Boquerón, Ballivián y viceversa.---

Art. 2º) El itinerario otorgado según el Art. 1º de la presente Ordenanza, estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Art. 3º) **TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 28 DE SETIEMBRE DE 2.016.

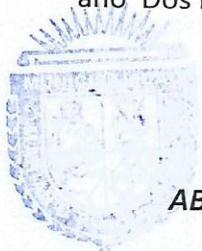

Gladys Fariate Gómez
Secretaria




Lic. Christian Jorge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los cuatro días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA